



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 116 - 2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 27 de agosto de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 097-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, Informe N° 160-2021-MDSJB/GGDSE, Informe N° 130-2021-MDSJB/GGDySE-SGDMGYPS; el Subgerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales remite el plan denominado: "Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED)", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Informe N° 097-2021-MDSJB/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que el plan denominado: "Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED)" cuenta con recursos asignados en el presente ejercicio por S/. 46,632.00

Que, Informe N° 160-2021-MDSJB/GGDSE, el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite el Plan denominado: "Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED)"

Que mediante Informe N° 130-2021-MDSJB/GGDSE-SGDMGYPS, el Subgerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales quien solicita la aprobación del plan denominado: Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite el Plan denominado: "Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED)"

Que, que el plan denominado: "Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED)" tiene como objetivo, es buscar el bienestar social de las personas con discapacidad de la Región de acuerdo a los objetivos y actividades planificados en el plan de trabajo. El derecho a la vida digna es un llamado universal, al que solo tiene acceso una escasa parte de la población, si vemos en el PEA (Población Económicamente Activa) resalta claramente que el 70% de la población es desempleada no tiene trabajo, nos preguntamos y la población con discapacidad en que porcentaje tiene trabajo digno. ¿En qué condiciones

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

viven? de la existencia de algunos ni siquiera sabemos, viven en medio de cuatro paredes su mundo Esta dramática realidad podemos aminorar desarrollando actividades que promuevan su integración, participación e inclusión a la sociedad, con políticas de trabajo concertado y con visión al futuro.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designación al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan denominado "Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED)" cuenta con recursos asignados en el presente ejercicio por S/. 46,632.00, debiendo ser afectado a su meta y fuente correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares previa coordinación con el Subgerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales, para que realice la correcta ejecución del presente plan denominado : "Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED)"

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR si el Plan de trabajo no cumple con cabalidad y se cuenta con déficit de mayores gastos, será responsabilidad de la Gerencia de Género y Desarrollo Social y Económico, de la misma manera la Gerencia antes mencionada debe informar mensualmente a la Gerencia Municipal sobre los ingresos y gastos realizados sobre el plan de trabajo en mención

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social y Económico, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Subgerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de cumplir con la aprobación en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE .

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

CPC Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



34